



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Sandra Milena Bravo Forero
Demandado:	Airton Cicinio Olaya Gómez
Radicación:	2021-00192
Asunto:	Constancia de citación para notificación personal
Decisión:	Tiene en cuenta notificación y requiere

En atención al escrito remitido por la apoderada de la demandante, mediante el cual acredita haber enviado la citación para notificación personal establecida en el artículo 291 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. TENER en cuenta que la referida citación fue efectuada en debida forma.

SEGUNDO. REQUERIR al extremo activo para proceda a gestionar la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

TERCERO. CONCEDER el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO N° 039, hoy 09 de junio de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA